

# Desafíos del Acuerdo de Paz:

de la institucionalidad  
a la construcción social

## **Autores**

Diana María Angulo Cardona

Diana María Cuadros De Vílchez

Estefanía Acosta Páez

Nataly Macana Gutiérrez

Paula Lucía Arévalo Mutiz

Yesit Leonardo Silva Medina

COLECCIÓN **INVESTIGACIÓN**



**LOS LIBERTADORES**  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Catalogación en la Publicación Fundación Universitaria Los Libertadores

DESAFÍOS del acuerdo de paz: de la institucionalidad a la construcción social / Diana María Angulo Cardona... [y otros cinco]; – Bogotá: Fundación Universitaria Los Libertadores, 2019.

234 páginas; 26 cm (Colección Investigación)

ISBN 978-958-5478-21-3 impreso | ISBN 978-958-5478-22-0 digital

1. Acuerdos de paz – Aspectos sociales – Aspectos políticos – Investigaciones – Colombia – Siglo XXI  
2. Delitos contra la paz – Aspectos sociales – Aspectos políticos – Investigaciones – Colombia – Siglo XXI  
3. Derecho Internacional Público – Aspectos sociales – Investigaciones – Colombia – Siglo XXI  
4. Relaciones internacionales – Aspectos políticos – Investigaciones – Colombia – Siglo XXI  
5. Indígenas de Colombia – Aspectos sociales – Aspectos políticos – Investigaciones – Siglo XXI – Desplazados por la violencia – Aspectos sociales – Aspectos políticos – Investigaciones – Colombia – Siglo XXI  
I. Angulo Cardona, Diana María, autora II. Cuadros de Vilches, Diana María, autora III. Acosta Páez, Estefanía, autora IV. Macana Gutiérrez, Nataly, autora V. Arévalo Mutiz, Paula Lucía, autora VI. Silva Medina, Yesit Leonardo, autor VII. Fundación Universitaria Los Libertadores.

303.6 D441a –dc23

CRAIFULL

Primera edición: Bogotá, diciembre de 2018

© Fundación Universitaria Los Libertadores  
Bogotá, D.C., Colombia.

Cra. 16 No. 63A-68 / Tel.: 254 47 50  
www.ulibertadores.edu.co

*Juán Manuel Linares Venegas*  
Presidente del Claustro

*María Angélica Cortés Montejo*  
Vicerrectora General

*Luis Ignacio Aguilar Zambrano*  
Vicerrector de Investigación

© *Diana María Angulo Cardona, Diana María Cuadros De Vilchez, Estefanía Acosta Páez, Nataly Macana Gutiérrez, Paula Lucía Arévalo Mutiz, Yesit Leonardo Silva Medina*  
Autores

*Lorena Panche*  
Corrección de estilo

*Precolombi EU, David Reyes*  
Diagramación

*Diego A. Martínez Cárdenas*  
Coordinador Editorial

Los autores declaran que esta investigación fue financiada por la Fundación Universitaria Los Libertadores en el marco de la Convocatoria de Investigaciones internas de la institución.

Los conceptos emitidos en esta publicación son responsabilidad expresa de sus autores y no comprometen de ninguna forma a la Institución. Se autoriza la reproducción del texto citando autor y fuente, únicamente con fines académicos. En caso distinto, se requiere solicitar autorización por escrito al editor.

# Contenido

<b>Capítulo 1. Los retos institucionales y sociales del Acuerdo de Paz</b>	11
<i>Diana María Cuadros De Vílchez</i>	
Introducción	11
1. Por qué hablar de desafíos del Acuerdo de Paz	13
2. Los desafíos del Acuerdo de Paz: la trama común	15
Referencias bibliográficas	19
<b>Capítulo 2. Análisis de la reincorporación en Colombia: experiencias pasadas y estado actual</b>	21
<i>Estefanía Acosta Páez</i>	
Introducción	21
Metodología	22
1. Reintegración o reincorporación: una relación necesaria con el desarme y la desmovilización	23
2. Experiencias del pasado: procesos de reincorporación en Colombia	26
3. La reincorporación en el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC EP	31
4. Retos para el futuro: la Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización	42
Conclusiones y recomendaciones	44
Referencias bibliográficas	46
<b>Capítulo 3. La investigación por análisis de contexto en los procesos de justicia transicional: una visión desde el análisis político criminal</b>	51
<i>Nataly Macana Gutiérrez</i>	
Introducción	51
Metodología	52
1. Identificación de retos para la investigación por análisis de contexto en relación con la JEP	53
2. Política criminal	54

3. Justicia transicional	67
4. Investigación por análisis de contexto	79
Conclusiones	87
Referencias bibliográficas	89
<b>Capítulo 4. <i>Accountability</i> participativo de las víctimas en la Jurisdicción Especial para la Paz</b>	95
<i>Diana María Cuadros De Vílchez</i>	
Introducción	95
Metodología	96
1. Democracia y mecanismos de <i>accountability</i> participativos en el ámbito de la justicia	97
2. Mecanismos de <i>accountability</i> participativo (MAP) para las víctimas en el derecho internacional	108
3. Acuerdo de Paz, Jurisdicción Especial para la Paz y mecanismos de <i>accountability</i> para las víctimas	114
4. Los mecanismos de justicia transicional (JT) y el actual modelo colombiano	132
Conclusiones y recomendaciones	145
Referencias bibliográficas	147
<b>Capítulo 5. Mecanismos de articulación y coordinación entre la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Jurisdicción Especial Indígena (JEI): nuevos desafíos para el pluralismo en Colombia</b>	155
<i>Paula Lucía Arévalo Mutiz</i>	
<i>Yesit Leonardo Silva Medina</i>	
Introducción	156
1. Conflicto armado y víctimas indígenas en Colombia: aproximación a la construcción de un enfoque diferencial étnico	158
2. Recorrido jurídico del Acuerdo Final para la Paz hasta el diseño de mecanismos de coordinación y articulación entre la JEP y la JEI	165
3. Mecanismos de coordinación y articulación entre la Jurisdicción Especial para la Paz y la Jurisdicción Especial Indígena	180
A manera conclusión	198
Referencias bibliográficas	200

<b>Capítulo 6. Retos de la educación superior en el posconflicto colombiano</b>	205
<i>Diana María Angulo Cardona</i>	
Introducción	205
1. Marco conceptual	206
2. Cuál ha sido históricamente el papel de la educación en situaciones de posconflicto: lecciones aprendidas	212
3. Análisis del caso colombiano frente al papel de la educación superior en el posconflicto	215
4. Retos de la educación superior en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	216
5. Retos de las instituciones de educación superior como uno de los actores que coadyuvan en la prevención del conflicto	219
Conclusión	223
Referencias bibliográficas	223
<b>Capítulo 7. Conclusiones y recomendaciones finales</b>	227
<i>Estefanía Acosta Páez</i>	
<i>Nataly Macana Gutiérrez</i>	
<i>Diana María Cuadros de Vílchez</i>	
<i>Yesit Leonardo Silva Medina</i>	
<i>Paula Lucía Arévalo Mutiz</i>	
<i>Diana María Angulo Cardona</i>	

# CAPÍTULO 1

## Los retos institucionales y sociales del Acuerdo de Paz

Diana María Cuadros De Vílchez<sup>1</sup>

*Palabras clave:* Acuerdo de paz, Estado de derecho, instituciones, organismos, reglas del juego, diálogo, voluntades políticas, desafíos institucionales y sociales.

### Introducción

Cuatro años después de iniciadas las negociaciones en Oslo entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (FARC EP), en 2016 se aprobó, por parte del Legislativo, un documento reformulado del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y la guerrilla, luego de que el plebiscito desfavorable provocara revisiones y cambios al texto original<sup>2</sup>. Este

---

1 Antropóloga, Universidad de Los Andes (Bogotá) y *PhD.* en Filosofía Jurídica y Política, Universidad de Barcelona (España). Investigadora del grupo Derecho y política, y directora de la Línea Institucional de Investigación en Desarrollo Humano Integrador en el Contexto Social Colombiano, de la Fundación Universitaria Los Libertadores (Bogotá).

2 *El Espectador* reseña la aprobación del Acuerdo, por parte de Senado y Cámara de Representantes, como una refrendación “indirecta” del texto, ya que el texto original buscó la refrendación directa a través del plebiscito, donde el texto original resultó rechazado por un estrechísimo margen. El nuevo texto, producto de una revisión por parte del equipo negociador del Gobierno y la guerrilla, fue puesto a consideración del Legislativo en noviembre; después de las modificaciones, al mes siguiente del plebiscito, entró en vigencia el 1º de diciembre de ese mismo año (Liendo, 30 de

hecho permitió que el 2016 marcara el fin de la guerra con el grupo insurgente más poderoso y antiguo del continente<sup>3</sup>, un hito trascendental en la historia no solo de la violencia endémica de este país, sino en lo que se ha dado en llamar internacionalmente, justicia transicional<sup>4</sup>. Esto último, si se tienen en cuenta las particularidades del Acuerdo frente a las experiencias transicionales estudiadas. Una muy destacada es el enfoque restaurativo, donde se apuesta por la verdad y la reparación de las víctimas en los procesos judiciales y extrajudiciales, sobre las penas de cárcel, sin excluir estas últimas para delitos de lesa humanidad. Y ligada a esta, el hecho diferencial de que no ha sido la comunidad internacional la que ha impuesto un tribunal de justicia, sino que ha sido el propio Estado colombiano el que, a través del Acuerdo, ha introducido un tribunal de justicia transicional como es la Jurisdicción Especial de Paz (JEP), que responde al derecho interno e internacional humanitario, a través del enfoque restaurativo. Por esta y otras particularidades, la puesta marcha del Acuerdo de Paz está en el foco de interés de la academia y organismos internacionales encargados de promover y garantizar los derechos humanos y, en particular, de las víctimas del conflicto armado.

La presente publicación contribuye a la comprensión del Acuerdo como una nueva institucionalidad o conjunto de reglas del juego que comienza recientemente a instalarse en nuestra sociedad y que busca generar incentivos que garanticen, entre otros, alcanzar una paz estable, la reincorporación social de los excombatientes, el adecuado esclarecimiento de los hechos victimizantes, los derechos de las víctimas a través de su reconocimiento como parte activa de los procesos judiciales, la integración y encaje con la jurisdicción especial indígena (JEI) y el rol trascendental de la educación en la implementación del Acuerdo. Finalidades del Acuerdo que abordan estas páginas donde lo que se pretende es, justamente, develar los desafíos que supone cada una de ellas.

En los siguientes apartados, abordaremos más ampliamente las razones que comparten los diferentes estudios aquí compilados y, más importante, su trama común recogida en el título de la obra, esto es, los desafíos institucionales y sociales, los cuales, como casi todo en las ciencias sociales, se asientan

---

noviembre de 2016). Para una discusión sobre el uso que se dio a estas dos vías de referendación del Acuerdo de Paz, ver Gómez (2017), Prólogo, pp. 31-64.

- 3 Las cifras de integrantes de los dos grupos subversivos más importantes en Colombia, Farc y ELN, varían con las fuentes consultadas, pero todas coinciden en atribuir al primero una notable superioridad numérica (ver, por ejemplo, *El Espectador* (15 de marzo de 2016) y *El Tiempo* (28 de septiembre de 2016; 6 de marzo de 2017). La cifra de los desmovilizados de las Farc, gracias al Acuerdo de Paz, asciende a 12.500 y, hasta la fecha, los desmovilizados de este grupo guerrillero superan los 20.000 (Mittroli, 2018). El capítulo 2 trata este problema.
- 4 Sobre definiciones del término, estudios y evaluaciones de experiencias transicionales, ver los capítulos 2, 3 y 4, apartado 5.

en un marco teórico y conceptual que los articula y justifica como objeto de investigación.

## 1. Por qué hablar de desafíos del Acuerdo de Paz

Los análisis de las experiencias transicionales de las últimas décadas evidencian que no hay fórmulas universalmente aplicadas ni ideales y que, si bien se pueden identificar tipologías de mecanismos de justicia transicional, lo que predomina son respuestas que se adaptan, mejor o peor, a las circunstancias particulares de cada caso, hecho que dificulta las comparaciones, evaluaciones y generalizaciones respecto a la eficacia o bondades de los mecanismos empleados y, mucho más, de las respuestas institucionales que en conjunto se hayan aplicado en los diferentes casos (Ainley, 2017). Esto no impide aprender lecciones de otras experiencias, en el intento siempre loable, aunque difícil, de encontrar respuestas más oportunas, justas y, al mismo tiempo, viables ante la necesidad de alcanzar y mantener la convivencia pacífica y, con ella, garantizar los derechos humanos empezando por el más básico como es el derecho a la vida.

Con este ánimo se ofrece el presente documento que recoge los resultados de cinco proyectos de investigación llevados a cabo por el grupo Derecho y Política, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria Los Libertadores. En ellos, el lector encontrará análisis pormenorizados sobre desafíos institucionales y sociales que, en diversas áreas, impone el Acuerdo de Paz, en lo que lleva de desarrollo legislativo hasta la fecha. Entre ellos y en orden de presentación, son: 1) la reincorporación de quienes han dejado las armas, en particular, sobre la actual Agencia para la Reincorporación; 2) aplicar el análisis de contexto para alcanzar los fines de la justicia transicional: verdad, justicia y reparación; 3) hacer efectiva la participación activa y directa de las víctimas del conflicto, en la rendición de cuentas de la JEP; 4) articular la JEP con la Jurisdicción Especial Indígena en Colombia (JEI); y, finalmente, 5) el nuevo rol de la educación superior de contribuir a la aplicación del Acuerdo de Paz y de prevenir nuevos conflictos.

Como se puede apreciar en el listado anterior, la intención no es abordar exhaustivamente los desafíos que impone el Acuerdo, pero sí aportar herramientas más sólidas al debate sobre su implementación. El propósito cobra mayor sentido si se tiene en cuenta que el Acuerdo, su desarrollo legislativo y la manera como este se traduzca en hechos, son productos de voluntades políticas, con una proyección de veinte años<sup>5</sup>, voluntades no solo de nuestros

---

5 Es el plazo establecido para el funcionamiento de la JEP por parte de la Corte Constitucional, al

representantes en el Congreso, sino de la sociedad en su conjunto. Al respecto, este tipo de herramientas para el debate y la reflexión se hacen más necesarias en el contexto de polarización por el que atraviesa actualmente el país, reflejado en el arduo camino que ha recorrido el Acuerdo de Paz hasta nuestros días<sup>6</sup>. Se detectan amplios consensos sociales en torno a consignas tan vagas y generalistas como “no regresar al conflicto armado” y “la necesidad de encontrar vías pacíficas y democráticas” para dirimir enfrentadas concepciones sobre el camino que deberíamos emprender como sociedad. Pero más allá de ellas, todavía predomina la disparidad y en ocasiones la polarización entre las propuestas en lidia, para garantizar “el no conflicto armado” o definir cuáles deben ser “las vías pacíficas y democráticas”<sup>7</sup>.

Ante este panorama, la solución no es el esencialismo sectario de cerrar filas frente al bando contrario, por el hecho de “ser” el contrario; no es el “diga algo que me opongo”. Pero tampoco es la defensa de las propias ideas —de gobierno u oposición—, con el único argumento de los votos alcanzados en las urnas, en las elecciones más participativas desde el Frente Nacional<sup>8</sup>. En una sociedad tan fracturada, esta legitimidad es muy precaria, lo que no solo atenta contra la calidad de nuestra democracia en abstracto, sino que genera un alto riesgo de no alcanzar la anhelada convivencia pacífica<sup>9</sup>. Es aquí cuando el debate y la reflexión se hacen imprescindibles, cuando debemos recurrir, más que nada, al ejercicio de depurar los argumentos y construir propuestas que hayan pasado por análisis críticos y no solo por el aplauso de la propia camarilla.

Retomando las palabras de F. Ovejero (2007), lo anterior requiere tomarse en serio que “la comunidad política es un conjunto de ciudadanos comprometidos con la mutua defensa de derechos y libertades”, que

en el territorio de la política, todo lo deciden entre todos. Todos pueden hacer oír sus razones y, si son justas, serán las razones de todos, que cristalizan en las leyes. Nadie podrá después decir que “como no me parece bien, no las acato”. No cabe, en breve, marcharse (...) La democracia no admite desertiones si no quiere poner en peligro la justicia de las decisiones. Esa es la radical novedad que inspira a los

---

aprobar el Acto Legislativo 001 de 2017 (Comunicado N° 55 de la Corte Constitucional, Artículo Transitorio 15).

- 6 Para un breve recorrido de este *vía crucis*, ver Rodríguez (2017).
- 7 Para corroborar la disparidad de propuestas en el terreno de la contienda electoral, ver, entre otras fuentes, *Semana* (5 de agosto de 2017), Liendo (30 de mayo de 2018) y Cuervo (1º de junio de 2017).
- 8 Los resultados de las elecciones de 2018, entre los dos candidatos presidenciales de la segunda vuelta, dieron al vencedor 10.373.080 votos, correspondientes al 53,98 %, y al perdedor, 8.034.189 votos, con el 41,81 %. (*El Tiempo*, 18 de junio de 2018). Con todo, la abstención fue del 46,62 % (*El Tiempo*, 28 de mayo de 2018).
- 9 Entre otros, Manin (2006) nos ilustra ampliamente sobre cómo y por qué la legitimidad de las urnas es muy insuficiente, en nuestras democracias representativas.

Estados creados por las revoluciones democráticas: establecer espacios jurídicos y políticos de realización de la libertad, la justicia y la democracia” (p. 17, entrecomillado original).

Habría que añadir, con Nussbaum (2016), que la viabilidad de esta última también depende de alcanzar un bienestar equitativo, especialmente en sociedades profundamente desiguales como la nuestra; un hecho que, en buena medida, está en las raíces del conflicto y la violencia, no solo política, de nuestro país.

La academia tiene una responsabilidad insoslayable en la tarea de implementar el Acuerdo y de garantizar el no retorno a la violencia, tal como argumenta el capítulo 7. Esto, en la medida en que es un ámbito privilegiado donde la sociedad se permite la reflexión pausada, crítica y rigurosa, en medio de la erupción de emociones encontradas que provocan los retos cotidianos, inmediatos de la convivencia. Lo cual supone que la academia comparta sus reflexiones en una dinámica de diálogo, no de monólogo, con su entorno, porque se alimenta de él para proyectarle su imagen y al hacerlo, lo transforma —el que sea por la vía correcta, también es discutible desde la academia—. Sea el presente libro una contribución a este diálogo.

## 2. Los desafíos del Acuerdo de Paz: la trama común

Planteadas las intenciones del documento, es necesario explicar la trama conceptual que une los diferentes análisis aquí recogidos, es decir, los desafíos del Acuerdo de Paz. Esto supone precisar: 1) el sentido que comparten todos los capítulos sobre lo que constituye el Acuerdo, 2) en qué medida plantea desafíos y 3) cuál es la diferencia entre los desafíos “institucionales” y los “sociales” que recoge el título de la obra. Para entender 1) y 2), nos hacemos valer de la perspectiva de D. North acerca de los factores que condicionan la interacción humana, como son las “instituciones” y los “organismos”. Según el economista,

las instituciones se entienden como reglas del juego en una sociedad o, más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Por consiguiente, estructuran incentivos en el intercambio humano, sea político, social o económico. El cambio institucional conforma el modo en que las sociedades evolucionan a lo largo del tiempo, por lo cual es la clave para entender el cambio histórico (1993, p. 13)<sup>10</sup>.

---

10 Para el premio Nobel, las instituciones pueden ser formales e informales, esto es, aquellas recogidas en códigos de una reconocida autoridad social (por ejemplo, las constituciones), o aquellas reglas no escritas en ninguna parte, pero que la sociedad impone a sus miembros por razones históricas, de costumbres, inerciales u otras que se sirvan aportarnos las ciencias sociales. En este sentido, el

Desde este prisma, el Acuerdo de Paz es un marco institucional, entendido como un conjunto de reglas del juego que estructura nuevos incentivos en nuestra interacción social. De hecho, jurídicamente, se trata de un nuevo conjunto de reglas incorporadas al marco institucional superior que es la Constitución Política<sup>11</sup>. Según cómo evolucione su desarrollo legislativo y aplicación, puede mantener el *statu quo* con sus correspondientes desequilibrios, incertidumbres e inequidades, o provocar cambios históricos que mejoren o empeoren lo que hay. Los análisis que aquí se recogen dan luces sobre los retos que suponen estas nuevas reglas del juego en diferentes campos y aportan herramientas y reflexiones para enfrentarlos; en últimas, para construir dialógicamente el camino que, de aquí en adelante, debemos recorrer como comunidad política si queremos alcanzar y afianzar la convivencia pacífica en un entorno de respeto a los derechos humanos. Este último es el elemento motivacional de la trama que articula el documento, lo que anima a los autores a analizar los diferentes campos o interacciones que se ven afectados por estas nuevas reglas del juego.

Dicho lo anterior, valga aclarar que, al emprender esta tarea, algunos capítulos se desvían del léxico de North cuando utilizan el término “instituciones” en el sentido que el economista da a los “organismos”, lo que no resta sentido al hilo articulador aquí descrito ni al aporte de North para definirlo, siempre que se hagan las respectivas aclaraciones léxicas. North es taxativo en definir las instituciones como reglas del juego y los “organismos” como elementos que también “proporcionan una estructura a la interacción humana”, pero que surgen y evolucionan como consecuencia de estas reglas, en tanto son herramientas “para ganar el juego”, i.e., para alcanzar los diferentes objetivos de los jugadores que ingresan al terreno de la interacción humana, individualmente o en equipo, i.e., como “organismos”. Entre estos últimos estarían los cuerpos políticos: partidos políticos, el Senado, las agencias reguladoras, etc.; los cuerpos económicos: empresas sindicatos, cooperativas, etc.; los cuerpos sociales: iglesias, clubes, asociaciones deportivas; y los cuerpos educativos: escuelas, universidades, etc. (North, 1993, p.15).

De hecho, el uso del término “instituciones” para referirse a lo que North define como “organismos”, está muy extendido en la teoría política y jurídica, así como en las normas nacionales e internacionales. Sin ir más lejos, la Constitución Política recoge este extendido uso cuando se refiere a “las instituciones de educación, oficiales o privadas” (Art. 41), a “las instituciones de la Seguridad Social” (Art. 48) o a las “instituciones del Estado” (Art. 67). Es este mismo sentido

---

planteamiento de North que aquí recogemos tiene la ventaja de ser sencillo y, al mismo tiempo, tan general como para ser aplicable a muchos campos del conocimiento sobre la interacción humana.

11 A la fecha, el Tribunal Constitucional ya ha incorporado el Acuerdo a la Constitución Política, declarando su exequibilidad como título transitorio, en la Sentencia C-674 del 2017.

el que, por ejemplo, se utiliza en el capítulo 2 en la siguiente afirmación: “En el contexto colombiano hemos visto que en los últimos años la estructura del Estado se ha transformado con la finalidad de adaptar las instituciones a las necesidades propias del conflicto y del posconflicto. Por ejemplo, encontramos la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, encargada de acercar a las víctimas del desplazamiento forzado a su proceso de reparación administrativa”. Sin alterar el sentido de la frase, aquí podríamos traducir al léxico northiano el término ‘instituciones’ por ‘cuerpos políticos’.

De acuerdo con lo anterior y hechas las aclaraciones léxicas pertinentes, por desafíos institucionales entendemos en este libro aquellos que imponen las nuevas reglas del juego —el Acuerdo de Paz— sobre los cuerpos políticos, especialmente públicos, i.e., los que conforman la estructura del Estado. Así, en el capítulo 2 se analizan los desafíos del Estado para adaptar su estructura, modificando sus instituciones o creando nuevas, para responder a las políticas de reincorporación que introduce el Acuerdo, por ejemplo, modificando la Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización. Por su parte, los capítulos 3 al 6 se aproximan a los retos que supone el Acuerdo sobre la JEP, en campos muy diferentes: el Capítulo 3 aborda la investigación por análisis de contextos que ha de aplicar la JEP en su labor de priorizar los casos y hallar a los responsables de delitos. En el capítulo 4 se revisa el compromiso de hacer efectiva la participación activa y directa de las víctimas del conflicto, en la rendición de cuentas de la JEP. En el capítulo 5 se estudia el encaje necesario entre la JEP y la Jurisdicción Especial Indígena.

Ahora bien, si entendemos que las instituciones públicas en un Estado de derecho son producto de la voluntad política de la sociedad, esto es, son instituciones democráticas, podemos conceder que todo desafío para nuestras instituciones públicas, i.e., para la estructura del Estado, es en últimas, un desafío social<sup>12</sup>. Si esto es así, ¿por qué agregar al título del libro la palabra ‘social’? Hay una razón conceptual no despreciable. El hecho de que todo desafío a las instituciones de un Estado de derecho sea un desafío social, justamente por el carácter democrático de aquellas, no significa que Estado y sociedad sean una misma entidad. Confundirlas o identificar una con la otra impide percibir que la inversa del enunciado no se cumple, o se cumple para ideas totalitarias del Estado. No todo desafío social es un desafío del Estado, y es mejor que así sea. Un Estado de derecho es aquel que garantiza las libertades de sus miembros y esto incluye libertades negativas y positivas, para usar la terminología de Berlin (1969). O, si se quiere, derechos negativos que suponen la no interferencia del Estado, y positivos tan irrenunciables como salud, vivienda

---

12 Esta afirmación es válida para perspectivas instrumentales, historicistas o deontológicas de la democracia. Para una revisión crítica de cada una, ver Ovejero (2002).

digna o educación, que implican su intervención. Entre los primeros, destaca la libertad de pensamiento o, mejor aún, de pensamiento crítico, para terminar de trazar la trama común del libro. Arriba sosteníamos que la academia tiene una responsabilidad insoslayable en la tarea de implementar las nuevas reglas del juego —el Acuerdo—, y de garantizar el no retorno a la violencia, desde su lugar privilegiado donde la sociedad se permite (o debería permitirse) el pensamiento crítico. El capítulo 6 da cuenta de este reto, dirigido en particular a la educación superior en nuestro país.

Una vez definida la trama común, a continuación, resumimos los objetivos de los capítulos, en términos de los retos institucionales y sociales que introduce el Acuerdo de Paz. Omitimos los capítulos 2 y 6, para no incurrir en reiteraciones.

En el capítulo 3 se analiza si, en un entorno de conflicto, donde los hechos responden a una sistematicidad y son ejecutados a una escala diferente a la criminalidad común, la llamada “investigación por análisis de contextos” se presenta como una herramienta eficaz, introducida por la normativa nacional con anterioridad al actual contexto de justicia transicional. El estudio se propone establecer si la priorización de los casos para hallar a los máximos responsables a través de esta herramienta es una medida de política criminal efectiva para que la JEP alcance los objetivos del Acuerdo.

El siguiente desafío se deriva del encargo que el Acuerdo de Paz hace a la JEP de dar cabida a la participación directa de las víctimas del conflicto armado. A partir de aquí, el objetivo del capítulo 4 es argumentar la participación de las víctimas en el diseño, funcionamiento y seguimiento de la JEP, como órgano jurisdiccional de rendición de cuentas de los victimarios. Por su parte, en el capítulo 5 se realiza un análisis crítico de los mecanismos que han sido propuestos para la articulación y coordinación entre la JEP y la JEI en Colombia como parte del proceso de implementación del Acuerdo Final para la Paz.

Antes de finalizar, queda pendiente una tarea inevitable para cualquier ejercicio de investigación que se pretenda serio, y es responder, al menos, a un interrogante. A estas alturas, después de explicar la trama articuladora del texto y exponer los objetivos de cada capítulo, el lector fácilmente puede inferir la pregunta que articula el libro y a la que responden los capítulos, desde sus respectivos campos de estudio: ¿Cuáles son los retos institucionales y sociales del Acuerdo de Paz en cuanto a la reincorporación de excombatientes, la aplicación del análisis de contexto por parte de la JEP, la participación de las víctimas en la JEP, la articulación y coordinación entre la JEP y la JEI en Colombia y, finalmente, al papel de la educación superior? Sean las siguientes páginas las que den la respuesta.

## Referencias bibliográficas

- Ainley, K. (2017). Evaluating the Evaluators: Transitional Justice and the Contest of Values. *International Journal of Transitional Justice*, 11, 421-442.
- Berlin, I. (1969). *Essays on liberty*. Oxford, Inglaterra: University Press.
- Corte Constitucional (2017). Comunicado N° 55, de 14 de noviembre.
- Cuervo, J. (1º de junio de 2017). Hacer trizas el acuerdo. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/hacer-trizas-el-acuerdo-columna-696539>
- El Espectador* (30 de noviembre de 2016). Congreso refrendó el nuevo acuerdo de paz, ahora viene la fase de implementación. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/paz/camara-refrendo-el-nuevo-acuerdo-de-paz-articulo-668311>
- El Tiempo*. (28 de mayo de 2018). Abstención del 46 %: la más baja desde el fin del Frente Nacional. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/elecciones-colombia-2018/presidenciales/la-abstencion-fue-la-mas-baja-desde-el-fin-del-frente-nacional-en-1974-223188>
- El Tiempo*. (18 de junio de 2018). Iván Duque es el nuevo Presidente: reviva aquí la jornada. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/elecciones-colombia-2018/presidenciales/resultados-elecciones-presidenciales-2018-colombia-segunda-vuelta-231720>
- Liendo, N. (30 de mayo de 2018). ¿Iván Duque o Gustavo Petro? Dos modelos de país. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/elecciones-2018/noticias/politica/ivan-duque-o-gustavo-petro-dos-modelos-de-pais-articulo-791713>
- Manin, B. (2006). *Los principios del gobierno representativo*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- North, D. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Nussbaum, M. (2016). *Anger and forgiveness. Resentment, generosity, justice*. Oxford, Inglaterra: Oxford University Press.
- Ovejero, F. (2002). Teorías y fundamentaciones de la democracia. En Hernández (Comp.) *Republicanismo contemporáneo. Igualdad, democracia deliberativa y ciudadanía* (pp. 151-240). Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores.
- Ovejero, F. (2007) *Contra cromagnon. Nacionalismo, ciudadanía y democracia*. Barcelona, España: Montesinos.
- Rodríguez, G. P. (2017). El *vía crucis* de la paz en Colombia. Instituto Francés de Estudios Andinos. Recuperado de <https://ifea.hypotheses.org/1144>
- Semana. (15 de agosto de 2017). Uribismo hará trizas acuerdo con Farc. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/uribismo-hara-trizas-acuerdo-acuerdo-con-farc-esta-blindado/52452>